



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL  
FEBRERO, 09 de 2015

**VISTOS:**

1. La necesidad de contratar los servicios de RONALD STALYN LEDESMA ROJAS, para los servicios de iluminación para las actividades de alianzas, por las actividades de verano 2015.
2. El Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, y don RONALD STALYN LEDESMA ROJAS para ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero del Contrato.
3. El Acta de apertura del Portal Chile Compra N° 3916-184-SE15 de fecha 09 de Febrero de 2015.
4. Y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 1/19.704, de 27 de Diciembre de 2001, del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO N° 114/ 2015 Exento**

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y don RONALD STALYN LEDESMA ROJAS, Rut N° 15.026.394-8, a fin de que realice las labores referidas en la cláusula 1ª del Contrato, cuyo texto se tiene por incorporado al presente Decreto, con una remuneración de \$ **777.778.-**(setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) cantidad bruta, para cuyos efectos el interesado deberá presentar la correspondiente boleta a honorarios, por los Servicios prestados, previo al momento de recibir el pago.
- 2.- Impútese el gasto del presente Contrato con cargo a la cuenta 215.22.08 DESARROLLO DE EVENTOS, "SERVICIOS DE ILUMINACION ALIANZAS VERANO 2015" del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

**CAROLINA CARCAMO CARCAMO**  
Secretario (S) Municipal

**SERGIO ORELLANA MONTEJO**  
Alcalde de la Comuna

**SOM/CCC/JGZ/apc**

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado contratos
- Bodega



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y  
RONALD STALYN LEDESMA ROJAS**

En Taltal, a 05 días del mes de Febrero de 2015, el Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal, representada por el Alcalde de la comuna don SERGIO ORELLANA MONTEJO, Rut N° 8.177.755-1, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 515, con persona Jurídica de derecho Público y por otra, don RONALD STALYN LEDESMA ROJAS, Rut N° 15.026.394-8, de Chile, domiciliado en Calle Atacama N° 580, se ha convenido el presente Contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Taltal requiere contratar los servicios de iluminación para la actividades de alianzas que se desarrollaran en las siguientes fechas: 5-9-12-15y 16 de Febrero del presente año actividad que se realizara en el frontis municipal desde el día 05 de Febrero del presente año, a partir de las 21.30 horas.

**SEGUNDO** : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Taltal, viene a contratar a RONALD STALYN LEDESMA ROJAS, por los servicios de iluminación para la actividades de alianzas que se desarrollaran en las siguientes fechas: 5-9-12-15y 16 de Febrero del presente año actividad que se realizara en el frontis municipal desde el día 05 de Febrero del presente año, a partir de las 21.30 horas.

**TERCERO** : Por las labores encomendadas en el punto primero, don RONALD LEDESMA STALYN ROJAS, percibirá la suma de \$ **777.778.-** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) cantidad bruta, para cuyos efectos el interesado deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, por los Servicios prestados, previo al momento de recibir el pago.

**CUARTO** : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Taltal y prorrogan competencia ante sus tribunales en caso de controversia.

**QUINTO** : Firman el presente contrato, en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de don RONALD STALYN LEDESMA ROJAS y los restante en poder de la ilustre municipalidad de Taltal.

**RONAL STALYN LEDESMA ROJAS**  
Rut N° 15.026.394-8



**SERGIO ORELLANA MONTEJO**  
Alcalde de la Comuna